

Acta nº 1 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2017, se reúne a las 13:30 horas en la Sala Siete Islas del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de **dirección facultativa** de las obras comprendidas en el **"Proyecto de adecuación de los senderos peatonales para la conexión de San Blas con Los Abrigos y el Paseo Marítimo de San Miguel de Abona"**, tt. mm. Granadilla y San Miguel de Abona, con un presupuesto de licitación de 46.000,00 euros (IGIC excluido), con objeto de proceder a la **apertura de los sobres nºs 1**, presentados por los distintos licitadores, correspondientes a la documentación general, asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.
Vocales:	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General del Cabildo Insular.
	Dña. Constanza Macías Aránega, Jefa de la Unidad Técnica de Infraestructuras Turísticas, en sustitución del Jefe del Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
Secretaria:	Dña. Sandra González Álvarez, auxiliar administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de contratación**, por parte de la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación, de fecha 17 de enero de 2017, en la que se hace constar que sólo ha presentado oferta la siguiente entidad:

1.- ALTER INGENIEROS, S.L.

Se comprueba por al Mesa, al examinar el exterior del sobre nº 1 presentado, que ALTER INGENIEROS, es una sociedad limitada unipersonal y que concurre a la licitación con el empresario Carlos Quintana González de Cháves.

Tras llevarse a cabo la apertura del sobre nº 1, la Mesa comprueba si la UTE indicada anteriormente presenta la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

1.- UTE ALTER INGENIEROS SLU- CARLOS QUINTANA GONZÁLEZ DE CHÁVES.

Las empresas presentan la documentación siguiente, suscrita por D. Isabelo Moya Morales (DNI 43.805.431E), en representación de Alter Ingenieros, SLU, y por D. Carlos Quintana González de Cháves (DNI 43.817.301R), en su propio nombre y representación:

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I), suscrita únicamente por D. Isabelo Moya Morales.
- Compromiso de formalización de la UTE en el caso de resultar adjudicataria del contrato y designación de D. Isabelo Moya Morales como representante de la misma (Anexo II), suscrito por los dos empresarios.
- Modelo de declaración responsable sobre el especial seguimiento de la obra (Anexo IV) suscrito por ambos empresarios, pero sin cumplimentar en ninguno de sus apartados. Si bien este documento, tal y como se especifica en la 13.3 de las del PCAP, debe incluirse dentro del sobre número 3, al referirse al criterio de adjudicación de la “mejora en el seguimiento de la obra”, y su incorporación en el sobre número 1 acarrearía la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación, al no cumplimentarse ninguna de las opciones que el Anexo IV prevé, la Mesa entiende que dicho documento debe tenerse por no presentado, al no desvelar información alguna sobre el criterio de adjudicación de carácter objetivo indicado.

Por ello, la Mesa acuerda requerir a la UTE para que, en el plazo de 3 días hábiles previsto en la cláusula 15, aporte la siguiente documentación, a fin de subsanar las omisiones detectadas en el sobre número 1:

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I), suscrita por D. Carlos Quintana González de Cháves.
- Declaración relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitarán o no contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V), suscrita por ambos empresarios.
- Declaración de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI), suscrita



por ambos empresarios.

- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII), suscrita por ambos empresarios.

Seguidamente, siendo las 13:50 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.